BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CEO Nº 12/2021

Asunción, 21 de enero de 2021.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 16/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL, EN EL BARRIO VILLA MORRA DE LA CIUDAD DE ASUNCION AD REFERENDUM.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su nota de fecha 20 de enero de 2021 por la cual remiten los antecedentes de la convocatoria para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 16/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL, EN EL BARRIO VILLA MORRA DE LA CIUDAD DE ASUNCION AD REFERENDUM.**, con ID N° 381.044, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 6 de agosto 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

La justificación de la Locación fue dada en el dictamen justificativo, individualizado como informe S.D.O.C. N° 1886/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones. Por Resolución Nº 12 Acta 89 de fecha 17 de noviembre de 2020, el Directorio del Banco Nacional de Fomento autorizó iniciar los trámites para la misma, con un costo estimado de G. 540.000.000. Por Resolución Nº 7 Acta 98 de fecha 17 de diciembre de 2020, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ad Referendum – Ejercicio 2021, en el cual se incluyo la convocatoria de referencia.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en la normativa vigente pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobre de oferta:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 18 de enero de 2021, no se ha presentado sobre de oferta alguno.

En consecuencia no habiendo ofertas que evaluar se procede a declarar desierto el presente llamado, atendiendo a lo establecido en el Artículo 30º inciso a) de la Ley N° 2051/03.

- **Recomendación:**

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27 y 30º inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar **DESIERTA** la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 16/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL, EN EL BARRIO VILLA MORRA DE LA CIUDAD DE ASUNCION AD REFERENDUM..**

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
MIEMBRO

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA